

Lunes, 18 de diciembre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Arroyo de la Luz

ANUNCIO. Aprobación definitiva expediente de Modificación de Créditos n.º 5/2023.

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 5/2023 con expediente n.º 1187/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente de tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del ejercicio anterior, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplementos en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito
Progr.	Económica			
1533	21300	Infraestructuras básicas. Maquinaria, instalaciones técnicas y utilillaje.	30.000 euros	15.000 euros
241	13103	Fomento del Empleo. Laboral temporal.	111.000 euros	30.000 euros
2311	21300	Asistencia Social Primaria. Maquinaria, instalaciones técnicas y utilillaje.	26.000 euros	15.000 euros
2311	22105	Asistencia Social Primaria. Productos alimenticios	215.000 euros	60.000 euros



Lunes, 18 de diciembre de 2023

2311	22110	Asistencia Social Primaria. Productos de limpieza y aseo.	60.000 euros	35.000 euros
2311	22699	Asistencia Social Primaria. Otros gastos diversos.	400 euros	10.000 euros
334	22609	Promoción cultural. Actividades culturales y deportivas.	49.000 euros	100.000 euros
419	13103	Otras actuaciones en agricultura, ganadería y pesca. Laboral temporal.	21.938 euros	9.000 euros
419	21000	Otras actuaciones en agricultura, ganadería y pesca. Infraestructuras y bienes naturales.	8.000 euros	24.000 euros
920	22799	Administración General. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales.	1.000 euros	44.000 euros
		TOTAL		342.000 euros

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de tesorería, en los siguientes términos:

Suplementos en Conceptos de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
		87000	Remanente de tesorería para gastos generales	342.000 euros
			TOTAL INGRESOS	342.000 euros



Lunes, 18 de diciembre de 2023

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados

a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los/as interesados/as podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del Acto o Acuerdo impugnado.

Del mismo modo, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del Acto o Acuerdo impugnado.

Arroyo de la Luz, 15 de diciembre de 2023
Carlos Caro Domínguez
ALCALDE-PRESIDENTE

